



DEPENDENCIA: ODAPAS CHIM.
OFICIO: DG/ODAPAS/029/2016
EXP:00005/CHIMALHU/IP/2016

19 de febrero de 2016.

[REDACTED]

PRESENTE:

Me refiero al recurso de revisión con folio 00492/INFOEM/IP/RR/2016 interpuesto a través del sistema SAIMEX en fecha 16 de febrero de 2016 bajo el expediente 00005/CHIMALHU/IP/2016 cuyo acto reclamado consiste en lo siguiente:

"Estoy inconforme con la respuesta otorgada por parte de la dependencia, instruyo al órgano garante a que entreguen toda la información referente a dicho servidor público es decir todo documento que es apto para ocupar el cargo"

Razones o motivos de la inconformidad

"el servidor público director de ODAPAS Chimalhuacán es director de dicha dependencia desde el año 2012 como lo refleja su CV y solo envía el nombramiento de fecha 01 de enero de 2016 del periodo comprendido 2016-2018 solicito su intervención ya que me parece un acto de corrupción que dicho servidor público ocupa un cargo para el cual no es apto desde el 2012, ¿en dónde se encuentran dichos nombramientos? ¿los van a hacer apenas con fechas atrasadas? solicito su intervención como órgano garante a que revisen dichos documentos que no sean alterados o en consecuencia apócrifos, y así como los elementos que acrediten que dicho servidor público es apto para ser director del cargo como lo mencione en mi solicitud siendo que no ha concluido una licenciatura ni ha tomado cursos al respecto para dirigir honorable dependencia, al parecer militante de antorcha puede más que un título universitario, consecuentemente dicho acto motiva a interponer mi recurso de revisión".

Ahora bien, de la inconformidad antes descrita se concluye que el quejoso se duele de la falta de información y documentación que acredite que el suscrito soy apto para ocupar el cargo como director desde el año 2012, al respecto me permito contestar lo siguiente:



ODAPAS



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 48 y 49 de la Ley del Trabajo para servidores públicos del Estado de México y Municipios; 39 cuarto párrafo de la Ley del Agua del Estado de México; 13 fracción V de la Ley de Organismos Públicos Descentralizados de carácter municipal para la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento; 3, 5, 8, 9 y 16 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública, hago de su conocimiento que el suscripto ingrese al organismo público que hoy dirijo desde el 01 de septiembre del año 2007, lo que se comprueba con mi hoja de alta del Instituto de Seguridad Social del Estado y Municipios, desempeñando actividades tanto operativas como administrativas, comenzando desde abajo como ayudante general, después notificador en campo, posteriormente debido a mi esfuerzo y buen desempeño fui nombrado jefe del departamento del departamento recaudación área en la que por el manejo de recursos se requiere una persona honesta y de confianza; es decir en cinco años previos a mi primer nombramiento como director general obtuve conocimiento, destreza y experiencia para dirigir el organismo que hoy represento.

Asimismo le informo que de ninguna manera se pude considerar un acto de corrupción el que yo ocupe el cargo como director general por el simple hecho de no contar con un título universitario, pues como se informó en el párrafo que antecede el suscripto cuento con los conocimientos y aptitudes necesarios para el desempeño del puesto los cuales fui adquiriendo en el tiempo que presté mis servicios (2007-2012) hecho que se robustece con la normatividad aplicable en torno a los requisitos que se deben cumplir para ocupar un cargo en el servicio público, especialmente un cargo de dirección tales como *ser de nacionalidad mexicana, estar en pleno uso de mis derechos civiles y políticos, acreditación del servicio militar, no tener antecedentes penales, no haber sido separado del cargo por alguna causal de responsabilidad administrativa, tener buena salud, experiencia necesaria, no estar inhabilitado en el servicio público*, requisitos que el suscripto cumplí cabalmente, de lo contrario habría sido suspendido o separado del cargo por observaciones del ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN órgano encargado entre otras de investigar los actos u omisiones que puedan implicar una conducta irregular respecto de la administración, ejercicio o custodia o aplicación de los recursos, lo cual no ha acontecido en las dos administraciones que llevo como director general.



ODAPAS

Por su parte la Ley del Agua del Estado de México en su artículo 39 párrafo quinto establece que la dirección del organismo operador, estará a cargo de un director general nombrado por el consejo directivo, y ratificado por los municipios, que además establece que **para ocupar el cargo de director general se requiere experiencia mínima de tres años en la administración de servicios.**

El precepto jurídico invocado, establece que es requisito indispensable para ser director general, experiencia mínima de tres años, de lo que se colige que la ley está velando y procurando que la persona a ocupar el cargo cuente con los conocimientos, **experiencia** aptitudes necesarios para el buen desempeño del puesto, sin que considere un título universitario, ya que prevalece en todo momento el conocimiento y experiencia que el servidor público pueda tener respecto de la dependencia a la cual dirigirá por encima de cualquier profesión. Con lo anterior doy contestación a los actos impugnados del solicitante, en los que se demuestra que no existe ningún ilícito ni acción contraria a nuestras disposiciones legales en materia de administración pública; asimismo en relación a que el cargo lo ocupó por ser militante de la "organización de Antorcha" afirmación carente de sustento alguno queda desvirtuada por las mismas razones anteriormente expuestas, pues no es la organización política la que me designa como director general sino el consejo directivo de este organismo el cual es el órgano de máxima autoridad que se integra por personas de distintas dependencias e incluso personas ajenas a la administración a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales o industriales.

No omito señalar que la información aquí expuesta se puede verificar directamente ante las distintas dependencias públicas que señalo en el presente escrito las cuales al tener el carácter de "públicas" están obligadas a rendir la información que les requieran los particulares, no obstante adjunto al presente los siguientes documentos:

- 1.- Copia certificada de mi alta ante el ISSEMYM de fecha 01 de octubre de 2007.
- 2.- Copia de los gafetes que eh ocupado durante todo el tiempo que eh prestado mis servicios a la institución.



NUEVO CHIMALHUACÁN

Gobierno de continuidad, progreso seguro

ODAPAS



Nuevo Chimalhuacán

• H. Ayuntamiento 2016-2018



3.- Copia certificada de mi nombramiento como director general de fecha 27 de enero de 2012.

4.- Copia certificada de mi nombramiento como director general de fecha 01 de enero de 2013.

5.- Copia certificada de mi nombramiento como director general de fecha 01 de enero de 2016.

6.- constancia de fecha 8 de diciembre de 2007 en la que se informa que el suscrito si puedo ser contratado para ocupar un cargo público.

7.- constancia de fecha 17 de agosto de 2015 en la que se informa que el suscrito no eh sido inhabilitado o sujeto a procedimiento administrativo.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE:


ENRIQUE GARDUÑO RUIZ
DIRECTOR GENERAL



C.c.p. Lic. José Antonio Chávelas Benítez.- contralor interno municipal
C.c.p. Lic. José Marcos Ramos Arce.- Director general de Planeación municipal.
C.c.p.. Archivo



Avisos de Movimiento para la Afiliación y Vigencia de Derechos

1/. TIPO DE MOVIMIENTO ALTA	2/. A PARTIR DE: (DIA, MES, AÑO) 01/10/2007	3/. CLAVE ISSEMYM [REDACTED]
4/. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES O CURP [REDACTED]	5/. NOMBRE COMPLETO DEL SERVIDOR PÚBLICO, SIN ABREVIATURAS, COMO APARECE EN ACTA DE NACIMIENTO: APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S). GARDUNO RUIZ ENRIQUE	
6/. NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA ODAPAS CHIMALHUACAN	7/. CLAVE DE LA INSTITUCIÓN 40230	
8/. NOMBRAMIENTO NOTIFICADOR	9/. SUELDO MENSUAL SUJETO A COTIZACIÓN 	10/. FECHA DE EMISIÓN (DIA, MES Y AÑO) 19/10/2007
11/. FIRMA / SELLO 	12/. OBSERVACIONES 	
INSTITUCIÓN P		

FO-CPSS-DS-SRI-VU-06

ART. 31 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. La base de cálculo para determinar las cuotas y aportaciones no podrá ser en ningún caso, inferior al monto diario del salario mínimo, ni superior a 16 salarios mínimos.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128 FRACCIONES VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 168, 169 Y 170 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD; Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO ARTICULO 16, INCISO 3 SUB-INCISO 3.2.1.1, SE LE NOTIFICA QUE, SU ACTUAL DESIGNACIÓN ES LA SIGUIENTE:

N O M B R A M I E N T O

AL C. ENRIQUE GARDUÑO RUÍZ.

PARA DESEMPEÑARSE COMO: **DIRECTOR DEL ORGANISMO
DESENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE CHIMALHUACÁN.**

DESIGNADO EN FECHA 27 DE ENERO DE 2012, PARA EJERCER LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.

CHIMALHUACÁN, EDO. DE MÉX., A 27 DE ENERO DE 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

JESÚS TOLENTINO ROMÁN BOJÓRQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.



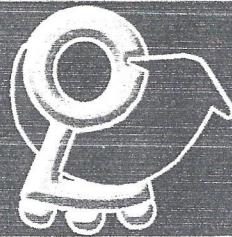
EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES V Y X DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C E R T I F I C A

QUE LA PRESENTE CONSTA DE UNA FOJA ESCRITA POR UNA SOLA CARA, LA CUAL ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO AL C. ENRIQUE GARDUÑO RUÍZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHIMALHUACÁN, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DEL INTERESADO, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS DIECIOCHO DÍAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

D O Y F E.





CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 125, 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27, 28, 29, 30, 30 BIS, 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIONES II Y VI; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE EN LA ENTIDAD; EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO 2013-2015, EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TIENE A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE:

N O M B R A M I E N T O

AL C. **ENRIQUE GARDUÑO RUÍZ.**

PARA DESEMPEÑARSE COMO: **DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (O.D.A.P.A.S) DE CHIMALHUACÁN.**

TODA VEZ QUE EN SESIÓN **ORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA 01 DE ENERO DE DOS MIL TRECE, TUVO A BIEN DESIGNARLO PARA EJERCER LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO.

CHIMALHUACÁN, EDO. DE MÉX., A 01 DE ENERO DE 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

TELESFORO GARCÍA CARREÓN.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. DE MÉXICO

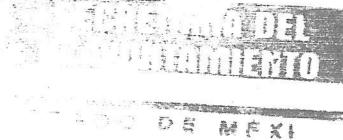
EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

-----CERTIFICA-----

QUE LA PRESENTE CONSTA DE UNA FOJA ESCRITA POR UNA SOLA CARA, LA CUAL ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO AL C. ENRIQUE GARDUÑO RUIZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (O.D.A.P.A.S.) DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DEL INTERESADO, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS DIEZ DÍAS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

D O Y F E.

MIGUEL AGUSTÍN OLIVARES HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO





Nuevo Chimalhuacán

• H. Ayuntamiento 2016-2018

SSA

"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 128 FRACCIONES VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 168, 169 Y 170 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN LA ENTIDAD; Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO ARTICULO 16, INCISO 3 SUB-INCISO 3.2.1.1, SE LE NOTIFICA QUE A PARTIR DE ESTA FECHA, SU ACTUAL DESIGNACIÓN ES LA SIGUIENTE:

N O M B R A M I E N T O

AL C.

ENRIQUE GARDUÑO RUIZ.

PARA DESEMPEÑARSE COMO: DIRECTOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, 2016-2018.

CHIMALHUACÁN, EDO. DE MÉX., A 01 DE ENERO DE 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

2016-2019
H. Ayuntamiento 2016-2018

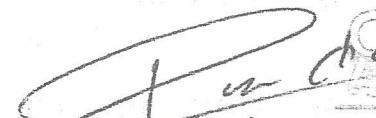
ING. ROSALBA PINEDA RAMÍREZ [C.P.A]
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
ESTADO DE MÉXICO

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LAS FRACCIONES V Y X DEL ARTICULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

—CERTIFICA—

QUE LA PRESENTE CONSTA DE UNA FOJA ESCRITA POR UNA SOLA CARA, LA CUAL ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO AL C. ENRIQUE GARDUÑO RUÍZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO DIRECTOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, 2016-2018, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DEL INTERESADO, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COINCIDE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. SE EXTIENDE LA PRESENTE A LOS SIETE DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

—DOY FE.—


Lic. RODRIGO CÁRDENAS MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ESTADO DE MÉXICO
Nuevo Chimalhuacán
H. Ayuntamiento 2016-2018



ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobernando para México**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ"**

Toluca de Lerdo, México, a 8 de Diciembre de 2007

C. JOSÉ ISRAEL SÁNCHEZ DÍAZ
CONTRALOR INTERNO DEL O.D.A.P.A.S. CHIMALHUACÁN, MÉXICO

P R E S E N T E

En relación con la consulta, vía electrónica, que efectuó a los Registros de Sanciones y de Procedimientos Administrativos que opera esta Dirección General de Responsabilidades respecto de el C. GARDUÑO RUIZ ENRIQUE con [REDACTED] candidato para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, le informo, con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.43 del Código Administrativo del Estado de México; 5, 8 y 11, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, y 1.2, 3.1, 3.4 y 3.6 del Acuerdo Secretarial que Establece los Lineamientos de los Registros de Procedimientos Administrativos y de Seguimiento de Sanciones, que:

A la fecha, en los registros mencionados no hay inscripciones, anotaciones ni registros de inhabilitación o de sujeción a procedimiento administrativo en relación con la persona sujeto de consulta. Por lo tanto, conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos vigentes, **DICHA PERSONA SÍ PUEDE SER CONTRATADA** para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones dependiente de esta Dirección General, ubicada en Primero de Mayo #1731 esquina con Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, México, o al teléfono (722) 2756700, extensión 6502.

A T E N T A M E N T E

**Director General de Responsabilidades
de la Secretaría de la Contraloría**

Número de Autenticación: 294343/I



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE CONTROL DE MANIFESTACIÓN DE BIENES Y
SANCIONES

ROBERT BOSCH No. 1731 ESQ. PRIMERO DE MAYO
COLONIA ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50071
Tel. (01 722) 275.67.00 Ext. 6502

SS4



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

Toluca de Lerdo, Estado de México;
a 17 de agosto de 2015

LIC. ROSA MARIA ONOFRE CABRERA
CONTRALORA INTERNA DEL ODAPAS CHIMALHUACAN

P R E S E N T E

En relación a la consulta, vía electrónica, que efectuó a los **Registros de Sanciones y de Procedimientos Administrativos** que opera esta Dirección General de Responsabilidades respecto de (el) (la) C. GARDUÑO RUIZ ENRIQUE con [REDACTED] candidato a ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, le informo: con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.75 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción VIII, 6, 8, 11 fracción III, 20 y 21 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 1.2, 1.3, 3.1, 3.4 y 3.6 del Acuerdo Secretarial que Establece los Lineamientos de los Registros de Procedimientos Administrativos y de Seguimiento de Sanciones que:

A la fecha, en los registros mencionados **NO HAY INSCRIPCIONES, ANOTACIONES NI REGISTROS DE INHABILITACIÓN O DE SUJECIÓN A PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** en relación con la persona sujeto de consulta. Por lo que dicha persona conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos vigente, **NO SE ENCUENTRA** en el supuesto que establece el artículo 42 fracción XXIX, para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Para cualquier aclaración puede dirigirse a la Dirección de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones dependiente de esta Dirección General, ubicada en Primero de Mayo #1731 esquina con Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, Toluca, México, o al teléfono (722) 2756700, extensión 6502 y 6503.

A T E N T A M E N T E

Director General de Responsabilidades
de la Secretaría de la Contraloría



Número de Autenticación: 1327350/I-

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE CONTROL DE
MANIFESTACIÓN DE BIENES Y
SANCIONES

ROBERT BOSCH No. 1731 ESQ. PRIMERO DE
MAYO
COLONIA ZONA INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO
DE MÉXICO. C.P. 50071
Tel. (01 722) 275.67.00 Ext. 6502

O. D. A. P. A. S. CHIMALHUACAN

854 CONF
GARDUÑO RUIZ ENRIQUE
RECAUDACION
NOTIFICADOR

R ISSEMYM:
Dias Trabajados
Faltas
Periodo Del 1/Oct/07
AI 15/Oct/07

001 SUELDO
020 COMPENSACION
021 GRATIFICACION

1,025.00
180.00
440.00

D016 ISSEMYM 4.1%
D018 ISSEMYM 3.5%
D021 ISSEMYM SCI 1.40%

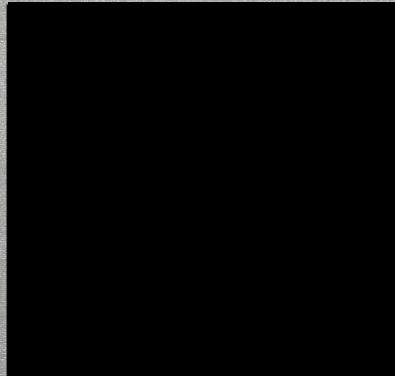


SECRETAERIA
DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

Total Percepciones 1,645.00
Neto Pagado 1,700.00
Total Deducciones



**NOMBRAMIENTO Y CONSTANCIA DE
IDENTIFICACION, COMO NOTIFICADOR,
EJECUTOR, INSPECTOR DEL ORGANISMO
DESENTRALIZADO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO
DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 2006 AL 2009**

**A QUIEN CORRESPONDA**

Con fundamento en los artículos 14, 16 de la constitución política de los estados unidos mexicanos así como de los artículos 1,3, 4, 12, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 23 de la ley que crea el organismo, publicada en la gaceta de gobierno, de fecha 13 de octubre de 1983, artículos 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, de la ley del agua del estado de México, artículo 22 apartado 22 del bando municipal de policía y buen gobierno, se expide el presente nombramiento y constancia de identificación con vigencia en el periodo comprendido del 2006 a Agosto de 2009 (Termino de Administración) del C. **ENRIQUE GARDUÑO RUIZ**, adscrito al departamento de recaudación con cargo de notificador y ejecutor, cuya fotografía y firma aparecen en este documento y en el cual se le autoriza para realizar actos de notificación de determinaciones fiscales, requerimientos de pago, visitas de verificación, inspecciones de conexiones clandestinas de agua y drenaje, desperdicio de agua, derivaciones, ejecución de embargo en la vía administrativa, así como cualquier diligencia comprendida dentro del procedimiento administrativo común o de ejecución conforme a lo dispuesto en los artículos 24,25, 26,27, 28 del código de procedimientos administrativos del estado de México así como 376 y 379 del código financiero del estado de México y municipios vigente, 146 fracciones y 147 de la ley del agua del estado de México.

El organismo potable de agua potable, alcantarillado y saneamiento Chimalhuacán estado de México solicita y agradece a las autoridades civiles, administrativas, penales, municipales y militares, al apoyo y facilidades que se otorguen al titular de la presente en el desempeño de las funciones encomendadas.

ATENTAMENTE

ING. TELESFORO GARCÍA CARREÓN
DIRECTOR GENERAL
DEL ODAPAS CHIMALHUACÁN

